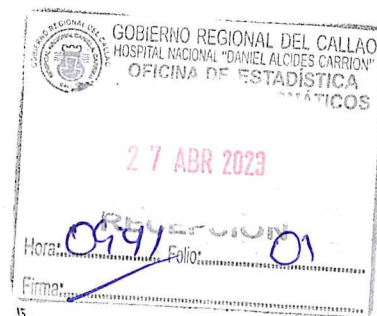




Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2023

VISTOS:

El informe N° 68-2023-HNDAC/OGC, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 234-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el artículo 93° del acotado dispositivo normativo, señala que la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud, es una actividad o proceso de evaluación que se encuentra en el marco de la garantía de calidad en salud;

Que, en concordancia con el literal c), del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de la Dirección General, asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, eficaz y eficiente a fin de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales en los usuarios;

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HNDAC, de fecha 06 de enero de 2017, se conformó el Comité de Auditoría en Salud de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 346-2017-DG-HNDAC, de fecha 18 de setiembre de 2017, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 002-2017-DG-HNDAC, de fecha 06 de enero de 2017 toda vez que, uno de los miembros del Comité de Auditoría había renunciado a su cargo público. Es por ese motivo, que mediante Resolución Directoral N° 346-2017-DG-HNDAC se conformó el nuevo Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, el numeral 6.1.7 de la NTS N° 029-MINSA (DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a este, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros; un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas, y un Vocal que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus informes finales al Presidente del Comité respectivo;

Que, la referida Norma Técnica de Salud, refiere que los Equipos de Auditoría Adscritos, son oficializados por Resolución del Director del establecimiento de salud o del que haga sus veces;

Que, en virtud a ello, mediante documento de vistos, se solicitó la conformación del Equipo de Auditoría en el Departamento de Oncología, proponiendo la designación de sus miembros;

M.G. CANCINO H.

Que, en ese sentido, y con la finalidad de cumplir con los dispositivos normativos que regulan la Auditoría en Salud, resulta viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000003;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DICEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visiones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Auditoría del Departamento de Oncología, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud, e integrado de la siguiente manera:

Equipo de Auditoría del Dpto. De Oncología		
N°	Nombre y apellidos	Cargo
1	Dr. Edmundo Mori Gonzales	Presidente
2	Dr. Willy Peña Ocasivilca	Secretario
3	Dr. Ronald Ventosilla Villanueva	Vocal

Artículo 2°.- DISPONER que los integrantes del Equipo referido en el artículo precedente, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DICEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y demás dispositivos normativos.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Equipo de Auditoría referido en el artículo 1, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.cob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrase, comuníquese y archívese.

